

Bogotá D.C.

20 ABR 2012

000353

ACEPTACION DE OFERTA N°

DE 2012

Doctor(a):
VICTOR MANUEL LONDOÑO RAMIREZ
C.C. 10519473
Carrera 9 A No. 25-25 consultorio 1415
Tel: 3445817
victorm_bndono@yahoo.com
Pereira

Respetado Doctor(a) Londoño:

Le informo que una vez analizada su propuesta, la Presidencia de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, ha decidido expedir la presente Aceptación de Oferta, amparada en las facultades otorgadas a través del numeral 3 del artículo 19 del Manual de Contratación de la Compañía.

La prestación de servicios aludida deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

El **ADJUDICATARIO**, de manera independiente y sin ningún tipo de subordinación laboral para con **POSITIVA**, se compromete a la prestación de los servicios de concepto médico de las distintas pólizas que ameriten un concepto técnico médico para efectos propios de **POSITIVA**, de las Pólizas de Ramos Seguros de Vida y demás condiciones contempladas en las distintas pólizas que **POSITIVA** suscriba. Los servicios a prestar serán los de evaluación y concepto del riesgo a asegurar, los exámenes médicos y de laboratorio, requeridos y/o solicitados, los cuales se prestarán a los potenciales asegurados de las Pólizas de Seguros de Personas, previa autorización, dentro de la disponibilidad técnica, y presupuestal con que se cuente en el momento, ya sean de manera domiciliaria o de mediante brigada en las ciudades del país acordadas entre las partes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los servicios que presta el **ADJUDICATARIO** no forman parte del Sistema General de Seguridad Social, de tal suerte que la presente aceptación de oferta de servicios profesionales se da en virtud de la experiencia, idoneidad y capacidad demostrada como lo establece el numeral 3 del artículo 19 del Manual de Contratación de **POSITIVA** y además se regirá por las normas de los Códigos Civil y de Comercio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Este objeto se complementa con El Portafolio de Servicios, que en los casos de **PERSONAS NATURALES** corresponderá a la Hoja de Vida **Anexo 1**. / La oferta de servicios **Anexo 2**. / Listado de Tarifas es el establecido por **POSITIVA Anexo 3**. / Lo formatos de **POSITIVA** establecidos para la evaluación y concepto del riesgo en salud a asegurar **Anexo 4**. / Directorio de Médicos para la realización de evaluación y concepto del riesgo en salud a asegurar **Anexo 5**. / Los anteriores documentos que hacen parte integral de esta oferta de servicio.

000353



CLÁUSULA SEGUNDA.- CONDICIONES PARA LA ATENCIÓN DEL AFILIADO

Los requisitos para la atención de los afiliados son:

1. Presentación del documento de identidad de la Persona a Asegurar.
2. Formatos de orden de exámenes médicos.
3. Formato declaración de persona a examinar en caso de examen médico.

CLÁUSULA TERCERA.- TARIFAS

Las tarifas médicas para el 2012 se establecen de la siguiente forma.

Tarifas Médicas 2012

SEGUROS DE VIDA INDIVIDUAL

Descripción del Examen	TARIFAS 2012
Examen Médico	70.000,00
Domicilio para examen medico	12.000,00
Electrocardiograma	59.000,00
Electrocardiograma con prueba de esfuerzo	160.000,00
Acido Úrico (Uricemia)	17.000,00
Colesterol Alta Densidad (H.D.L.)	17.000,00
Colesterol Baja Densidad (L.D.L.)	21.000,00
Colesterol Total	14.000,00
Creatinina	17.000,00
Cuadro Hemático - Hemograma	14.000,00
Cuadro Hemático con Sedimentación	17.000,00
Cuadro Hemático III Generación	21.000,00
Glicemia (glucosa en ayunas)	14.000,00
H.I.V.	61.000,00
Parcial de Orina	12.000,00
Radiografía de Tórax Ap. y Lateral	98.000,00
Sedimentación Globular V.S.G: (Eritros)	6.000,00
Transaminasas (ASAT)	17.000,00
Transaminasas (ALAT)	17.000,00
Gamma -glutamil transpeptidasa (GGT)	17.000,00
Antígeno Prostático	42.000,00
Triglicéridos	18.000,00

CLÁUSULA CUARTA.- PRESENTACIÓN Y PAGO DE CUENTAS DE SERVICIOS

POSITIVA reconocerá al **ADJUDICATARIO** por cada examen practicado a sus potenciales asegurados, previa presentación de la cuenta de cobro correspondiente, de acuerdo a la suma acordada en la tarifa convenida que hace parte de la presente oferta. El **ADJUDICATARIO** deberá enviar las cuentas de cobro a nombre de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS.**, N.I.T. 860.011.153-6, adjuntando la autorización médica correspondiente y que cumplan las normas legales vigentes. Hacerlas llegar directamente a la Sucursal más cercana de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS**:

pag 2

e

000353



DIRECTORIO SUCURSALES
POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS
NIT 860011153-6
19 DE JULIO 2011

CIUDAD	DIRECCION	NUMERO TELEFONICO
AMAZONAS - LETICIA	CLL 10 # 9 - 88	5925103
ANTIOQUIA - MEDELLIN	CLL 64 # 51 - 31	2112222
ATLANTICO - BARRANQUILLA	CR 54 # 72 -128	3582015
ARAUCA	CR 19 # 15 - 23	8854516
BOGOTA	AV19 # 143 - 30	6502200 Ext. 2535
BOLIVAR - CARTAGENA	CR 5 36 61	6651811
BOYACA - TUNJA	CLL 22 # 9 - 84	7432085
CALDAS - MANIZALES	CR 23 # 69 - 54	8872844
CAQUETA - FLORENCIA	CR 9A # 9A - 40	4356720
CASANARE - YOPAL	CLL 13 # 25 -33	6358081
CAUCA - POPAYAN	CLL 11 NORTE # 8 - 25	8204545
CESAR - VALLEDUPAR	Carrera 11 No. 14 - 33	5706632
CHOCO - QUIBDO	CLL 31 # 3 - 27	6709449
CORDOBA - MONTERIA	CR 4 # 26 - 46 LOCAL 1	7811828
GUAJIRA - RIOHACHA	CLL 14 # 15 - 69	7282108
HUILA - NEIVA	CLL 15 # 5 - 58	8722997
MAGDALENA - SANTA MARTA	CR 12 # 27 - 09	4314416
META - VILLAVICENCIO	CR 41 # 34 - 07	6725257
NARIÑO - PASTO	CLL 19 # 30 - 80	7310097
NORTE DE SANTANDER - CUCUTA	Avenida 1 NO. 18 - 69 Barrio Blanco	5779933
PUTUMAYO - MOCOA	CLL 14 # 10 - 15 PISO 1	4200898
QUINDIO - ARMENIA	CLL 11 NORTE # 14 - 04	7451138
RISARALDA - PEREIRA	AV CIRCUNVALAR # 9 - 10	3255419
SAN ANDRES	AV PROVIDENCIA # 1 - 35 LOCAL 237	3255419
SANTANDER - BUCARAMANGA	CR 33 # 42 - 51	6327050
SUCRE - SINCELEJO	CR 19 A # 14 A - 39	2817181
TOLIMA - IBAGUE	CR 5 # 39 - 67	2658496
VALLE - CALI	CR 4 OESTE # 12 - 89 PISO 3	8929880

o directamente a Casa Matriz, ubicada en la Autopista Norte (Costado Oriental) No. 94-72 Piso4, ala norte, Bogotá, Colombia, enviarla a nombre del Dr. Gonzalo Fernandez Mora, Gerencia de Suscripción de la Vicepresidencia Técnica.

PARAGRAFO PRIMERO: No se aceptaran facturas que sobrepasen los máximos establecidos.

PARAGRAFO SEGUNDO: El pago se efectuará en forma mensual, previa presentación de la factura ó cuenta de cobro correspondiente, acompañado de los siguientes documentos:

- a. Orden de solicitud de exámenes de Asegurabilidad Formato VT-RE-OEM-01.
- b. Relación con el nombre de los pacientes, con el número de la cédula de ciudadanía, el nombre del examen que le practicaron y el costo por cada uno (**POSITIVA** responderá hasta el valor máximo autorizado)
- c. Certificación bancaria y Rut si es primera vez

3

e

d. Pagos de parafiscales

El corte de facturación debe realizar al siguiente mes de haberse practicado el examen, no se debe acumular facturas de diferentes meses, se debe pasar hasta el día 15 de cada mes.

PARÁGRAFO TERCERO: Como quiera que los servicios prestados por el **ADJUDICATARIO** tienen origen en las Pólizas de Seguros de Personas expedidas por **POSITIVA**, los pagos por la prestación de servicios estarán condicionados a la existencia de la orden de la solicitud de Exámenes de Asegurabilidad, (Formato VT-RE-OEM-01), emitida por **POSITIVA**.

CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

EL ADJUDICATARIO en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligado a:

1. Exigir la orden de la solicitud de Exámenes de Asegurabilidad, (Formato VT-RE-OEM-01), emitida por **POSITIVA** y documento de identidad del usuario del servicio.
2. Revisar si en el documento Formato ORDEN DE EXAMANES MEDICOS (VT-RE-OEM-01) el costo del examen es asumido por el paciente o por **POSITIVA**, si es el paciente el costo debe ser el mismo de acuerdo al anexo tarifario de este documento.
3. Se debe exigir el documento de identidad original del paciente.
4. En caso de ser necesario el examen médico, se debe diligenciar el formato establecido por **POSITIVA** llamado "**DECLARACIÓN DE LA PERSONA A EXAMINAR**" y solicitar al paciente firma y huella, el médico debe respaldar el documento con firma y sello, fecha de práctica del examen.
5. Remitir los resultados del examen a la sucursal de **POSITIVA** de acuerdo a la dirección consignada dentro del documento ORDEN DE EXAMANES MEDICOS (VT-RE-OEM-01). En ningún caso se debe entregar al paciente.

PARÁGRAFO: EL ADJUDICATARIO será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la Aceptación de Oferta, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA, en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligada a:

1. Remitir al paciente con los formatos establecidos al **ADJUDICATARIO** de acuerdo a los horarios de atención que este preste
2. El formato ORDEN DE EXAMANES MEDICOS (VT-RE-OEM-01). Debe estar autorizado con firma y sello de un funcionario de **POSITIVA**.
3. El resultado de los exámenes estarán a cargo de la GERENCIA DE SUSCRIPCION, quien asumirá la confidencialidad del mismo y el respectivo trámite y análisis para la expedición del seguro de vida
4. Pagar las facturas en los términos ya establecidos.

CLÁUSULA SEPTIMA.- VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

El valor de la presente Aceptación de Oferta es de cuantía indeterminada y corresponderá al valor de los servicios asistenciales efectivamente prestados por el **ADJUDICATARIO** a los afiliados de **POSITIVA**, los cuales están incluidos en las facturas pagadas.

PARAGRAFO: Los pagos que se generen con ocasión a la ejecución de la presente aceptación, se harán con cargo a los Recurso de Vida cuenta contable 822 – Exámenes médicos 8.3.1.2.

CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

POSITIVA, podrá dar por terminada la presente Aceptación de Oferta antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que impida continuar con el desarrollo del objeto de la presente Aceptación de Oferta; b) Si **EL ADJUDICATARIO** no cumple estrictamente con las políticas de

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.; c) Si **EL ADJUDICATARIO** o **POSITIVA** incumplen alguna o algunas de las obligaciones emanadas de esta Aceptación de Oferta o las que de él se deriven. d) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLÁUSULA NOVENA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por esta Aceptación de Oferta **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL ADJUDICATARIO** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL ADJUDICATARIO**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**

CLÁUSULA DECIMA.- PLAZO

El término de duración del presente Aceptación de Oferta será de un (1) año contado a partir de la legalización.

Podrá ser prorrogado de manera automática por un término igual al inicialmente pactado, si ninguna de las partes manifiesta su intención de darlo por terminado por lo menos con treinta (30) días de antelación a la fecha prevista como plazo de la oferta.

PARAGRAFO: La duración de la aceptación de oferta no incluye la vigencia de las tarifas. Las tarifas podrán variarse en cualquier momento de acuerdo al incremento que anualmente determina Positiva.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD

EL ADJUDICATARIO con la aceptación de la presente Oferta, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. (Art. 1 Decreto 931 de 2009).

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD

EL ADJUDICATARIO se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL ADJUDICATARIO** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL ADJUDICATARIO**.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- LUGAR DE EJECUCION

El lugar de ejecución de la presente aceptación de oferta será en las instalaciones de **EL ADJUDICATARIO** sede: Carrera 9 A No. 25-25 consultorio 1415, Teléfono: 3445817 Sede principal en la Ciudad de Pereira y las demás sedes que hagan parte del portafolio y estén plenamente habilitadas.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución de la Aceptación de Oferta se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión de la presente Aceptación de Oferta, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la adjudicación de oferta, **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal. En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

000353



Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el **ADJUDICATARIO**, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**.

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- LIQUIDACION

La presente Aceptación de Oferta será liquidada de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación de la presente Aceptación de Oferta.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- PROHIBICIONES DE CEDER LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

EL ADJUDICATARIO no podrá ceder la Aceptación de Oferta a persona alguna natural o jurídica. La celebración de subcontratos no liberará a **EL ADJUDICATARIO** de las responsabilidades que asume en virtud de la presente Aceptación de Oferta. **POSITIVA** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

La información o los datos a los cuales tuviera acceso **EL ADJUDICATARIO** durante la ejecución de la Aceptación de Oferta serán mantenidos en forma confidencial y reservada. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidada la Aceptación de Oferta. Toda la información es de propiedad de **POSITIVA**. En caso de fuga y/o apropiación indebida de la información, es causal de terminación inmediata de la Aceptación de Oferta sin necesidad de previo requerimiento, lo cual dará lugar a la exigencia de las garantías pertinentes y a las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software **EL ADJUDICATARIO** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGESIMA .- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL ADJUDICATARIO se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL ADJUDICATARIO**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL ADJUDICATARIO**. Al final del plazo de ejecución, **EL ADJUDICATARIO** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL ADJUDICATARIO** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya

939.6

e

hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL ADJUDICATARIO**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL ADJUDICATARIO**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL ADJUDICATARIO se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO: El Supervisor del Contrato, en cualquier momento dentro de la ejecución del mismo, efectuará visita a las instalaciones de la empresa **ADJUDICATARIO**, con el fin de verificar la existencia y operatividad de los citados planes.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL ADJUDICATARIO** los gastos que demande la formalización de la presente Aceptación de Oferta.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.- AUDITORÍAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente Aceptación de Oferta, **EL ADJUDICATARIO** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones de la presente Aceptación de Oferta

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

EL ADJUDICATARIO y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros. Se recomienda voluntariamente establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA.- MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE ADJUDICATARIOS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE

Acatar y cumplir con el Manual de Requisitos y Obligaciones de adjudicatarios en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de **POSITIVA**. Para el cumplimiento del mismo, se hace entrega en medio magnético, el cual declara recibido con la suscripción del presente contrato.

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

La presente Aceptación de Oferta no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución de la presente Aceptación de Oferta. Los compromisos que se derivan de la presente Aceptación de Oferta no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o adjudicatarios adquirirán por la celebración de la presente Aceptación de Oferta relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución de la presente Aceptación de Oferta las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de esta Aceptación de Oferta, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de

000353



actuaciones de quienes intervienen en ella y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA.- SUPERVISION

La Supervisión de esta Aceptación de Oferta estará a cargo del GERENTE DE INDEMNIZACIONES.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

Esta Aceptación de Oferta se entenderá perfeccionada en la fecha en que sea firmada por las partes.

El lugar de ejecución de la presente Aceptación de Oferta será en la ciudad de Bogotá D.C.

Atento saludo,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Gilberto Quinche Toro", written over a faint circular stamp.

GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente

Elaboró: Eva Carrascal
Revisó: Sandra Rey
Aprobó: Sandra Rey

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized "S" or "E", located to the left of the text block.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Sandra Rey", located to the right of the text block.